

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975.-

Visto el presente expediente N° 174.466/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita (fs. 1) se disponga con carácter general la imputación del gasto que resulta de la aplicación de la Acordada N° 33 del 27 de agosto de 1974, relativa al pago -por cualquier causa- a los magistrados, funcionarios y empleados que, habiendo cesado en sus funciones por distintas causas (entre otras, aplicación de la Ley N° 20.550), reclamen el cobro de la parte de la licencia proporcional al tiempo trabajado ("vacaciones no gozadas"), y

Considerando:

Que es necesario complementar la ya citada Acordada N° 33/74 desde el punto de vista de la imputación contable-presupuestaria.-

Que ya en casos pretéritos el gasto respectivo se cargó definitivamente a la partida extrapresupuestaria "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Imputar, en cada caso, el gasto resultante de la ejecución de la Acordada N° 33/74 a la Partida extrapresupuestaria "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

2°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERGAIKZ

ES COPIA

ARTURO ALBERTO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION